



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1386-2022-UTEA-CU.

Abancay, 06 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 072-2022-UTEA-R de fecha 22 de abril del 2022, que aprueba la contrata de personal para Tópico de Salud, para el semestre académico 2021-II en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del

Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 072-2022-UTEA-R de fecha 22 de abril del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación de la Lic. en Enfermería ANGÉLICA ESPINOZA MARTÍNEZ, para que labore en el Tópico de Salud, con una labor de 6 horas diarias y en turno de la tarde hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1386-2022-UTEA-CU.

SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, la Resolución Rectoral N° 072-2022-UTEA-R de fecha 22 de abril del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación de la Lic. en Enfermería ANGÉLICA ESPINOZA MARTÍNEZ, para que labore en el Tópico de Salud, con una labor de 6 horas diarias y en turno de la tarde hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zorzo Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072-2022-UTEA-R

Abancay, 22 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 076-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 21 de abril de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrata de personal para Tópico de Salud para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 076-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 21 de abril de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrata de personal para Tópico de Salud para la Universidad Tecnológica de los Andes. En razón a que con Oficio N° 206-DIBU-UTEA-Ab, la Dirección de Bienestar Universitario ha requerido la contratación de una Lic. en Enfermería para cubrir los servicios de Tópico de Salud, en vista de que el personal que labora viene haciendo uso físico de vacaciones, por otro lado, se hace necesario la atención en el tópico en turno tarde, por cuanto los estudiantes vienen haciendo uso de los laboratorios en horas de la tarde a incluso en horas de la noche, lo que exige la atención del tópico ante cualquier eventualidad;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, dispone que es procedente aprobar y autorizar la contratación de la Lic. Angélica Espinoza Martínez, para que labore en el Tópico de Salud, con una labor de 6 horas diarias y en turno de la tarde, hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072-2022-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contratación de la Lic. en Enfermería **ANGÉLICA ESPINOZA MARTÍNEZ**, para que labore en el Tópico de Salud, con una labor de 6 horas diarias y en turno de la tarde hasta la finalización del Semestre Académico 2021-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RECTOR
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.